El Director Administrativo y Financiero y el Profesional Especializado del área de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 60 del 30 de marzo de 2020 del CENTRO

CERTIFICAN:

Que en la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades y obligaciones indicadas en el objeto de la contratación "*Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV), para realizar el análisis y la codificación de las fuentes primarias y secundarias, y construir insumos para la elaboración de documentos de diagnóstico y/o caracterización del daño colectivo sobre las estructuras paramilitares en Colombia designadas por la DAV, que componen el informe, de acuerdo con lo lineamientos y procedimientos establecidos.*", frente al personal adscrito a la dependencia solicitante, de acuerdo con la información suministrada en los estudios previos sobre la idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiunos (2021), de acuerdo con el objeto contractual, perfil y requisitos suministrados por el área solicitante.

Tanya Paulina Muskus Cuervo
Profesional Especializado responsable de Talento Humano

Fernando Ramírez Ochoa
Director Administrativo y Financiero